



No. Radicado: 08SE202112050000001516
 Fecha: 2021-01-22 11:02:46 am
 Remitente: Sede: CENTRALES DT

20

Depen: GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO

Destinatario: SERVICIOS INTEGRALES SAS

Bogotá, D.C., 22 de enero de 2021



NOTIFICACION POR CORREO
 Art. 566 del Estatuto Tributario

Señor(a):

Empresa: SERVICIOS INTEGRALES SAS

Dirección: CALLE 19 N° 9-50 OFC 1408

Ciudad: PEREIRA - RISARALDA

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO SEGUIR EJECUCION Y CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION.

FECHA DE LA PROVIDENCIA: 22 de enero de 2021

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO PARA SU NOTIFICACION

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2-27-2018

CIUDAD: Bogotá D.C.

DIRECCION: Carrera 14 No. 99-33 Piso 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA - GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTÉ QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO SEGUIR EJECUCION SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO Y CORRE TERMINO POR TRES DIAS PARA OBJETAR LA LIQUIDACION.

Atentamente,

OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
 COORDINADORA GRUPO COBRO COACTIVO
 Proyecto/ Socorro S

El Detente el futuro es de todos



Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos: 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Línea nacional gratuita
 018000 112518
 Celular

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO

AUTO

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo / Expediente No. 2-27-2018

Encontrándose ejecutoriada la orden de pago contra la entidad y/o empleador denominado SERVICIOS INTEGRALES SAS, Nit y/o CC 901.005.717, con domicilio en CALLE 19 N° 9-50 OFC 1408, de la ciudad de PEREIRA-RISARALDA, por no haberse dado cumplimiento a la obligación allí consignada y que fuera notificada conforme el Estatuto Tributario en la fecha del 22 de enero de 2021 y no observándose vicio que pueda invalidar lo actuado, el Abogado de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 936 del Estatuto Tributario Nacional

RESUELVE

Primero. Seguir adelante la ejecución contra la entidad y/o empleador denominado SERVICIOS INTEGRALES SAS, con domicilio en la ciudad PEREIRA-RISARALDA en los términos de la orden de pago.

Segundo. Practíquese por secretaría la liquidación del crédito y decretense las medidas ejecutivas del caso para garantizarlo.

Tercero. Notifíquese la presente resolución por correo y/o aviso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565, 567 y/o 568 del estatuto tributario.

Cuarto. Contra el presente Auto no procede recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
COORDINADORA GRUPO COBRO COACTIVO
Proyecto Grupo 5.

OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

Se procede a elaborar la liquidación del crédito, dentro del proceso de cobro coactivo número 2-27-2018, iniciado con base en la Resolución No. 290 del 14 de julio de 2017 contra SERVICIOS INTEGRALES SAS y a favor del Fondo de RIESGOS LABORALES, con aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor de la Multa} \times 12\% \times \text{Días en Mora}}{360}$$

Fecha Ejecutoria: 20 de septiembre de 2017

Valor de la Multa: \$ 737,717.00

Intereses desde: 20 de septiembre de 2017 hasta: 22 de enero de 2021

Tasa de Interés (Ley 68 de 1923): 12% Anual

Días Mora: 1220

Intereses: \$295,895

Total Deuda: \$1.033.612


OMAYRA MEZA PIERAHITA
COORDINADORA GRUPO COBRO COACTIVO
Proyector Socorro S.

